



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 14. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, y las señoras concejales, Ana María Gorospe Larrea y Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de abril de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/643	06/04/2023	31/03/2023	20.046,91	SAMSI IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE MARZO
F/2023/647	06/04/2023	05/04/2023	6.711,12	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE MARZO
F/2023/655	12/04/2023	11/04/2023	3.770,90	TRAECO MEDIOAMBI ENTAL, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE MARZO (3.539,90 €) Y DOS SERVICIOS PENDIENTES DE FEBRERO (231,00 €)



F/2023/665	17/04/2023	31/03/2023	6.020,09	ORTZADAR S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU DEL 01-01-2023 AL 31-03-2023
F/2023/666	17/04/2023	31/03/2023	3.978,03	ORTZADAR S.L.	GESTIÓN DEL GAZTELEKU DEL 01-01-2023 AL 31-03-2023
F/2023/668	17/04/2023	14/04/2023	4.989,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DEL LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE MARZO

TOTAL 45.516,05

3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 66.891,81 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2023.

VISTA.- La factura nº E 2306 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de marzo de 2023, por importe de 18.677,85 euros, en concepto de "servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de marzo de 2023".

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la factura nº E 2306 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de marzo de 2023, por importe de 18.677,85 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

4.1.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 01/2023.

Visto el expediente de Crédito Adicional número 01/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal ante la necesidad de incrementar la dotación de las partidas presupuestarias que se detallan en el mismo y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.



Considerando que según informa la Secretaria-Interventora el expediente se ajusta a los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Y visto el resto de documentación obrante en el expediente, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de Crédito Adicional número 01/2023, por un importe total de 319.500,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.

4.2.- EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO 01/2023.

Examinado el expediente relativo a las incorporaciones de los remanentes de crédito del Presupuesto anterior en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaría-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Y visto el resto de documentación obrante en el expediente, se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Incorporación de Crédito 01/2023, incorporando al Presupuesto vigente los remanentes de crédito del ejercicio 2022 que a continuación se relacionan, junto con los recursos para su financiación por el mismo importe, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos y del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.



ESTADO DE GASTOS

<u>Partida Gastos</u>	<u>Descripción Remanente Crédito</u>	<u>Importe</u>
150.643.001	Redacción de proyectos, estudios y memorias	8.665 €
151.601.005	Urbanización de Plaza Senda de Langarica	18.100 €
1521.622.020	Actuaciones en la Casa Bustamante, c/ Zapatari nº 30	10.000 €
1532.210.001	Mantenimiento de vías públicas	28.700 €
1532.601.004	Parking de c/ Fueros esquina c/ Ctra. de Zuazo	45.000 €
1533.625.010	Inversiones en mobiliario urbano	39.950 €
165.601.006	Inversiones en el alumbrado público	261.225 €
174.601.008	Punto de recarga en el parking disuasorio	3.800 €
336.602.001	Rehabilitación de tramos de la muralla	85.000 €
3420.622.020	Ampliación de la zona deportiva	159.780 €
3421.625.010	Mobiliario y equipamiento para el polideportivo	1.500 €
3423.625.010	Mobiliario y equipamiento para la piscina cubierta	2.500 €
3424.625.010	Mobiliario y equipamiento para el núcleo de accesos	4.000 €
414.210.001	Caminos de concentración parcelaria	10.000 €
	Total Remanentes de Crédito a incorporar:	678.220 €

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Descripción de la partida de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	678.220 €
	Total financiación de los créditos a incorporar:	678.220 €

5.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

5.1.- Alta en la actividad de "Servicios otros cafés y bares, epígrafe 673.2" a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de abril de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].



No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

5.2.- Alta en la actividad de “Elaboración de café y té y sucedáneos, epígrafe 423.100” a nombre [REDACTED], a partir del día 3 de abril de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

6.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

6.1.- Se da cuenta de la Resolución de 4 de abril de 2023 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, en relación con las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), por la que se modifica y minora en 70,81 euros, la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN para el proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA ZONA DE OCIO INTERGENERACIONAL CON COLUMPIOS EN EGILEOR”, quedando el importe total de la ayuda en 11.440,00 euros y proceder al pago de 11.440,00 euros, cantidad restante de dicho pago.

- Se indica que, una vez comprobada la correcta ejecución del proyecto, así como revidados los justificantes y facturas correspondientes, el Ayuntamiento de Agurain ha acreditado un gasto en inversiones subvencionables por importe de 22.880,00 euros, cantidad inferior a la contemplada en el momento de la resolución de concesión de la ayuda directa, debiendo por tanto realizarse una minoración de 70,81 euros en la ayuda directa.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por el que se modifica y minora en 70,81 euros, la subvención concedida para el proyecto “Acondicionamiento de nueva zona de ocio intergeneracional con columpios en Egileor”, quedando el importe total de la ayuda en 11.440,00 euros. Que se dé traslado de la misma al servicio de contabilidad para su conocimiento.



6.2.- Se da cuenta de la Resolución provisional de la línea 2 de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de los Fondos Next Generation, por la que se comunica que el proyecto “Complejo deportivo (frontón viejo y piscinas)” ha sido valorado, pero no seleccionado como beneficiario provisional de la línea 2.

Puntuación obtenida: 37,75

* Se conviene quedar enterados.

7.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

7.1.- Se da cuenta del extracto de la Orden ICT/1363/2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de mayo de 2023.

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden ICT/1363/2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

- Plan Director para el conjunto de las murallas
- Restauración de lienzo de muralla
- Recuperación del arco de la muralla en el cantón de Lope de Larrea
- Reurbanización de la calle Mayor



7.2.- VISTA. – La Resolución de 14 de marzo de 2023, de la directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de abril de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos y solicitar subvención para:

- Diagnostico I Plan y elaboración del II Plan de Convivencia: 14.749,90 €
- Festival Intercultural: 1.500 €
- Kalejira Intercultural: 3.200 €

TOTAL: 19.449,90 €

8.- GASTOS DE LA COMUNIDAD LOCALES DE C/ ZUBEROA 4 Y 6

VISTO.- El escrito remitido por Álvarez, Gestión de Comunidades, S.L. en representación de la Comunidad de Propietarios de los inmuebles C/ Zuberoa 2-4-6-8 y C/ Araba nº 2, en el que se informa que se va a proceder a cobrar la cuota de la comunidad general.

VISTO.- Que por Secretaría se indica que LUR LAUTADA XXI, S.L. está en proceso de disolución, por lo que los locales de los que era titular en la C/ Zuberoa 4 y Zuberoa 6 pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Agurain, una vez llevados a cabo todos los trámites y se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

VISTO.- Que a partir de ahora todas las cuestiones atinentes a los citados locales corresponderá al Ayuntamiento de Agurain

VISTO.- El siguiente cuadro en el que se detalla la cuota que los LOCALES deben abonar, que son los gastos del año 2022 correspondientes a administración, seguro y reparación de filtraciones, más la estimación de gastos del año 2023.



LOCALES LUR LAUTADA XXI, S.L.

	PAGOS 2022	CUOTA 2023	TOTAL A PAGAR
Bajo Izda. C/ Zuberoa nº 4	155,97	184,09	340,06
Bajo Dcha. C/ Zuberoa nº 6	187,69	221,52	409,21
		TOTAL:	749,27

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar dichos gastos con cargo a la partida 430.211.002 "Locales de C/ Zuberoa" y proceder al abono de la cantidad de 749,29 € a la Comunidad General de Propietarios de C/ Zuberoa 2-4-6-8 y C/ Araba nº 2, por los conceptos anteriormente señalados.

LOCALES:	PAGOS 2022	CUOTA 2023	TOTAL A PAGAR
Bajo Izda. C/ Zuberoa nº 4	155,97	184,09	340,06
Bajo Dcha. C/ Zuberoa nº 6	187,69	221,52	409,21
		TOTAL:	749,27

9.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTO.- Que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, se ha notificado la interposición por parte de [REDACTED], del Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 0000376/2022, contra resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente al Ayuntamiento de Agurain recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 840/2022, requiriéndose la remisión del expediente administrativo en el plazo de veinte días y ordenándose el emplazamiento a interesados.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

* Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a dictar la correspondiente resolución, con el fin de personarse el Ayuntamiento de Agurain en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 0000376/2022, promovido por [REDACTED]



10.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA BURUNDESA, S.A.U.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudicó el **contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU.**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2023, por el que se prorroga el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con la mercantil LA BURUNDESA SAU., formalizado el 29 de diciembre de 2022, hasta la fecha definitiva de implantación de la nueva concesión Pamplona/Vitoria-Gasteiz, que será coincidente con la incorporación del tráfico Agurain-Vitoria en la línea de la concesión AR-01 Álava Central, y como máximo tres meses de prórroga (fecha límite hasta el 30 de junio de 2023).

VISTA.- La comunicación remitida por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, de fecha 30 de marzo de 2023, que textualmente dice:

Mediante Orden Foral 17/1990, de 6 de febrero, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se aprobó definitivamente el Pliego de Bases que regula la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Pamplona y Vitoria (VNA-004), y se adjudicó la concesión a la empresa La Burundesa, S.A. por plazo de 20 años fijándose el inicio del mismo el día 1 de octubre de 1988.

Mediante Resolución 429/1997, de 1 de diciembre, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó (en cinco años) el plazo de la concesión conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Política Económica, Medidas Fiscales y del Orden Social, por lo que el plazo de vigencia de la concesión finaliza el día 1 de octubre de 2013.

Ante el vencimiento del plazo, mediante Resolución 1.333/2013, de 24 septiembre, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, se requirió a La Burundesa S.A, para que prolongase la gestión de dichos servicios de transporte durante un máximo de dos años, hasta que una vez finalizado el procedimiento de licitación se determinase la subsiguiente prestación del servicio y se iniciase la misma.

Finalizado dicho plazo, dado que el procedimiento no se había tramitado, el entonces Departamento de Fomento consideró conveniente, para evitar el



perjuicio que la finalización de su prestación podía originar al interés general de los usuarios, que Compañía Navarra de Autobuses, S.A. (CONDA), continuase con la prestación de los servicios, habiéndolos prestado con continuidad.

La citada concesión incluía entre sus tráficos las localidades de San Román, Eguilaz/Egiltaz, Salvatierra/Agurain, Gazeo, Matauko, Ilarratza y Vitoria.

Por otro lado, con fecha 1 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de personas viajeras de uso general por carretera, en relación con determinados tráficos de sus respectivas concesiones.

Mediante Resolución 52/2021, de 30 de agosto, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se aprobó el expediente de contratación, mediante concesión de servicios, del "Servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña- Altsasu/Alsasua-Vitoria-Gasteiz. Zona Altsasu/Alsasua. (NAV-004)" y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicho expediente de contratación se elaboró cumpliendo lo establecido en el anterior Convenio de Colaboración.

Realizados los trámites correspondientes, por Resolución 18/2023, de 21 de febrero, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha adjudicado dicho contrato de concesión de servicios a la empresa La Burundesa S.A.U.

Con el inicio de los nuevos servicios, las localidades de San Román, Eguilaz/Egiltaz, Gazeo, Matauko e Ilarratza van a dejar de estar atendidas por los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Así mismo, el tráfico entre Salvatierra/Agurain y Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con el convenio suscrito con la Diputación Foral de Alava, a pasar a ser competencia de dicha Diputación Foral.

Tras la formalización del contrato, está previsto que la prestación del "Servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña - Altsasu/Alsasua - Vitoria-Gasteiz. Zona Altsasu/Alsasua. (NAV-004)" se inicie con fecha 4 de mayo de 2023.



Por tanto, el día 3 de mayo de 2023 será el último día que la empresa La Burundesa S.A.U. preste servicios los servicios de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Pamplona y Vitoria (VNA-004), concesión ya extinguida, dejando de atenderse los tráficos de las localidades de San Román, Egilaz/Egiltaz, Gazeo, Matauko e Ilarratza, así como los tráficos entre Salvatierra/Agurain y Vitoria-Gasteiz.

VISTO. – El escrito remitido por el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de Diputación Foral de Álava, en fecha 12 de abril de 2023, que dice:

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de personas viajeras de uso general por carretera, relativo a determinados tráficos de sus respectivas concesiones, queremos informarle de lo siguiente:

El Gobierno de Navarra comunicó a esta Diputación Foral que la prestación del nuevo “Servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña - Altsasu/Alsasua - Vitoria-Gasteiz. Zona Altsasu/Alsasua. (NAV-004)” se iniciará con fecha 4 de mayo de 2023.

Por tanto, el día 3 de mayo de 2023 será el último día que la empresa La Burundesa S.A.U. preste servicios los servicios de la actual concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Pamplona y Vitoria (VNA-004), dejando de atenderse el tráfico entre Salvatierra/Agurain y Vitoria-Gasteiz.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal y como ya le avanzamos hace unas semanas, la fecha de incorporación del tráfico Agurain-Salvatierra/Vitoria-Gasteiz en la línea 5 de Alavabus será el próximo 4 de mayo.

En los próximos días les remitiremos una comunicación acompañándolos el nuevo folleto de la línea junto con otra información de interés y, por otro lado, toda la información actualizada se encontrará próximamente disponible en la web www.alavabus.eus.

Aprovechamos para incidirles en que los actuales Bonos comercializados por la actual empresa que presta el servicio del trayecto entre Salvatierra y Vitoria-Gasteiz no se podrán utilizar a partir del 4 de mayo en la línea 5 de Alavabus.



Consideramos por ello oportuno trasladar esta información al Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra, para su conocimiento y efectos oportunos.

VISTO. – Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda el competente para la adopción del citado acuerdo es el Alcalde, pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 74 de 28 de junio de 2019,

VISTO. – El expediente,

*Se acuerda por unanimidad:

1/ Finalizar con fecha 3 de mayo de 2023, la prórroga del contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con la mercantil LA BURUNDESA SAU., formalizado el 29 de diciembre de 2022 y prorrogado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2023, fecha coincidente con la implantación de la nueva concesión Pamplona/Vitoria-Gasteiz, y con la incorporación del tráfico Agurain-Vitoria en la línea de la concesión AR-01 Álava Central.

2/ Notificar el presente acuerdo a la mercantil LA BURUNDESA SAU.

3/ Notificar asimismo el presente acuerdo a la Dirección de Movilidad y Transportes y a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

11.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer trimestre de 2023 para el edificio sito en [REDACTED] de Agurain, dado que ha sido derribado en 2022.

VISTO. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se procede al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para derribo de los edificios sitos en las parcelas nº [REDACTED] del polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, promovida por [REDACTED], concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2022.



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 24,37 euros, a [REDACTED], en concepto de ingreso indebido de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer trimestre de 2023 del edificio sito en [REDACTED], dado que el mismo se encuentra derribado.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

12.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

12.1.- DESISTIMIENTO EXPEDIENTE 3/2023

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023, por el que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Restauración de lienzo de muralla de Agurain", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación y condicionado a la realización del acta de replanteo, aprobando el gasto correspondiente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que regirán el contrato.

VISTO.- Que tras publicación en la Plataforma de contratación de Euskadi el 5 de abril de 2023 y aclaración solicitada por la empresa Dayker S.L. Obras y Servicios se ha constatado un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la exigencia de un único sobre para la presentación de ofertas, habiendo criterios de juicios de valor para la valoración de las mismas.

VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaria,

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desistir, por razones de interés público, del expediente de contratación 3/2023 para la ejecución de las obras de Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain. El presente acuerdo de desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la aprobación del gasto efectuada.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante.

12.2.- RESTAURACIÓN DE LIENZO DE MURALLA

VISTO.- El proyecto de ejecución para la restauración de lienzo de muralla de Agurain redactado por arquitectos [REDACTED] y [REDACTED] (View Arkitektura eta ikerketa, koop. Elk. Txikia), cuyo importe asciende a la cantidad de 125.004,47 euros más 26.250,85 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 151.254,92 euros, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2022.

VISTO.- El informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el informe de Secretaría-intervención, certificado de existencia de crédito, documentos que obran en el expediente de contratación.

VISTO.- Que para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación a nivel de vinculación con cargo al presupuesto del año en curso en la aplicación presupuestaria 336.602.001 "Rehabilitación de tramos de la Muralla".

VISTO.- El expediente,

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Restauración de lienzo de muralla de Agurain", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	336.602.001 "Rehabilitación de tramos de la Muralla"	151.254,92 euros

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de ejecución en el que se incluyen el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

13.- RESOLUCIÓN SOBRE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA EDAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Se da cuenta de la Resolución adoptada por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación con la solicitud de Álava, Agencia de Desarrollo, S.A. sobre revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR del Polígono Industrial de Agurain, cuyas circunstancias son las siguientes:

Solicitante: **ÁLAVA, AGENCIA DE DESARROLLO, S.A.**

Objeto: **REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA EDAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SALVATIERRA-AGURAIN Y QUE TRATA DE LAS AGUAS DEL P.I. AGURAIN Y DEL P.I. DE GALTZAR (ÁLAVA)**

Cauce: **ARROYO INNOMINADO (RÍO ZADORRA)**

Término municipal del vertido: **SALVATIERRA/AGURAIN (ALAVA)**

Y por la que se resuelve:



- A) ARCHIVAR el presente expediente, así como el expediente 2009-S-323, por falta de competencia de este Organismo para autorizar los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por la Administración autonómica o local o por entidades dependientes de las mismas, conforme a lo establecido en el art. 101.2 del Texto Refundido de la Ley Aguas.
- B) COMUNICAR a Álava Agencia de Desarrollo, S.A. que corresponderá al Ayuntamiento de Salvatierra/Agurain, o al Organismo competente en la materia, señalar las condiciones particulares que deben cumplir cada uno de los vertidos de aguas residuales que recibe en la red.
- C) COMUNICAR la Resolución que se dicte a la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, para que, en virtud del Convenio celebrado el 23 de diciembre de 2015 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro, y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua. se proceda a su notificación, a Álava Agencia de Desarrollo, S.A., y a todo interesado del procedimiento, conforme al artículo 249 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado de la citada resolución a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, a fin de que informe sobre el órgano competente que debe conceder la autorización de vertidos.

- Así mismo trasladar la citada resolución al Consorcio Urbide.

14.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020 por el que se concede licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a [REDACTED] para cambio de uso de local comercial a uso residencial de vivienda en la parcela [REDACTED], polígono [REDACTED], edificio [REDACTED], unidad fiscal [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se concede licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], respecto de las



tres viviendas sitas en la parcela nº ■■■, polígono ■■■, edificio ■■■, unidad fiscal ■■■ del municipio de Agurain.

VISTO.- Que, por ■■■ se solicita licencia de obras para pasar de las tres viviendas actuales a cuatro en la planta baja del edificio sito en ■■■ del municipio de Agurain, adjuntando plano actual y reformado.

VISTO.- El informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 6 de marzo de 2023, en el que se indica que únicamente se precisa la obra de cerramiento de un hueco de puerta de paso, no siendo preciso más instalaciones al ser calefacción centralizada y haberse dejado la previsión en la obra inicial.

VISTO.- El informe favorable de justificación urbanística emitido por la arquitecta y arquitecto técnico en fecha 11 de abril de 2023, en el que se indica lo siguiente:

- Se trata de un edificio consolidado no incluido en ninguna Unidad de Ejecución y la ficha de la unidad no fija el número máximo de viviendas.
- Analizando la situación del edificio, se tiene que la superficie construida total son 2.167,51 m² y el número de viviendas de 24, resultando una media de 90,31 m², cumpliéndose la media mínima exigida para el edificio.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ■■■ para pasar de las tres viviendas actuales a cuatro, ■■■ del edificio sito en ■■■ del municipio de Agurain, conforme al plano de distribución y superficies aportado.

- El presupuesto de las obras, estimado por los servicios técnicos municipales, asciende a 500,00 euros.

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a ■■■, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para pasar de las tres viviendas actuales a cuatro, en la ■■■ del edificio sito en ■■■ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 20,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	500,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	20,00

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

15.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por el que se aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2023.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones del Municipio:

- “Uraska” Kultur Elkartea (4)
- Filatelia Agurain
- Aguraingo Atsedeen Taldea
- Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea(2)

Visto. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 12 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

Al amparo de la convocatoria de subvenciones publicitada por el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de **Cursos, Cursillos y Talleres** por parte de las Asociaciones Socio-Culturales ubicadas en el municipio de Agurain publicada en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023, se han presentado las siguientes solicitudes en plazo final establecido:



a) Solicitudes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa uteko ikastaroa
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa
4	Uraska Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes
6	Atsedan taldea	Taller reutilización materiales
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach

La convocatoria, en su base tercera, explicita que los programas subvencionables son cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea el de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas. Revisados los programas presentados, éstos son objeto de la referida convocatoria.

b) Esquemas de las propuestas presentadas objeto de convocatoria:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Coste bruto	Cuotas esp.	Ingreso asignado	Déficit
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa uteko ikastaroa	5568	N	1856	3712
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa	6018	N	2006	4012
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	6625	N	2208,3	4416,7
4	Uraska Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	2158	N	719,3	1438,7
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	1155	N	385	770
6	Atsedan taldea	Taller reutilización materiales	1210	N	403,3	806,7
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	2160	N	720	1440
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	309	N	103	206

Tal y como se establece en la convocatoria en su Base quinta: “En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas”. En el caso de la asociación que ha computado ingreso por matrículas, al ser inferior al coste referido se le ha asignado como ingreso el tercio.

Según la Base séptima de la convocatoria, los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de lo establecido en la base cuarta, son los siguientes:

1. La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
2. Que los programas fomenten la participación especialmente del colectivo juvenil y mujer posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)



3. Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
4. Relación del coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
5. El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

Realizada la cuantificación relativa según los criterios referidos anteriormente los datos son los siguientes:

Esk	Elk.	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	TOTAL
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa uteko ikastaroa	7
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko	7
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	7
4	Uraska Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	4
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	7
6	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	7
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	7
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	7

Aplicadas las bases de la convocatoria, así como los criterios antes señalados, la propuesta de subvención es la siguiente:

PROPUESTA DE SUBVENCION 2023

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Pta. Subvencion
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa uteko ikastaroa	1998
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa	2160
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	2367
4	Uraska Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	738
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	414
6	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	432
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	774
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	108

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 12 de abril de 2023

VISTO el expediente,



* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2023, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa urteko ikastaroa	1.998,00 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa	2.160,00 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	2.367,00 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	738,00 €
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	414,00 €
6	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller reutilización materiales	432,00 €
7	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Curso de artes plásticas	774,00 €
8	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Curso de flores bach	108,00 €

2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 15 de diciembre de 2023, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

16.- NORMATIVA DE CONCURSO PARA LA PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2023

Se da cuenta de las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2023, presentadas por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y que dicen lo siguiente:

CONCURSO DE PORTADAS FIESTAS DE AGURAIN 2023

El Ayuntamiento de Agurain, convoca Concurso a fin de elegir el cartel-portada anunciador de las Fiestas de Agurain 2023, con arreglo a las siguientes bases:



Podrán presentarse hasta un máximo de **dos** obras por autor.

Tamaño: 21X21 cm. Deberá ir montado sobre cartón pluma o cartulina, y sin cristal.

Color y técnica: Libre

Plazo de presentación: hasta el día 9 de junio de 2023, a las 14:30 horas.

Lugar de entrega: Registro del Ayuntamiento de Agurain.

Teléfono de información: 945.300155

Identificación: los trabajos serán presentados bajo lema y sin firma del autor. En sobre cerrado y bajo el mismo lema deberán incluirse los datos para la identificación del autor que incluya número de teléfono y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Premio: el ganador del Concurso percibirá como premio **200 euros**. Podrá declararse desierto en caso de que las obras no tuvieran la suficiente calidad técnica, en cuyo supuesto el Jurado podrá encargarlo a un artista o estudio.

Si la ejecución técnica del cartel-portada requiriese alguna modificación de las tonalidades para su mejor impresión, el Jurado podrá imponer dicha variación, previa consulta y en colaboración con su autor. En el caso de resultar ganador y de realizarse el cartel-portada con ordenador, se deberá facilitar en soporte informático (CD) de la obra al tamaño en el que se imprimirá (21cmX21 cm).

Jurado: Será el designado por la Comisión de Cultura de Agurain. No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tomen parte del Concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

El cartel-portada ganadores, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agurain, considerándose cedidos por los autores los derechos de explotación sobre dichos carteles-portadas en las modalidades de reproducción, distribución y comunicación públicas; todo ello con carácter exclusivo y a favor de este Ayuntamiento. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Los originales presentados a concurso y no premiados podrán retirarse del Ayuntamiento de Agurain donde fueron depositados hasta el 30 de agosto de 2023 y, transcurrida esta fecha, el Ayuntamiento de Agurain podrá disponer libremente de los no retirados.

El texto correspondiente al cartel será: **Aguraingo Jaiak 2023.**



AGURAINGO JAIK 2023 AZALA HAUTATZEKO LEHIAKETA

Aguraingo Udalak 2023ko Aguraingo Jaiak iragarriko dituen kartel-azala hautatzeko lehiaketa deitu egin du, ondoko oinarrien arabera:

Gehienez **bi lan** aurkeztu ahal izango ditu egile bakoitzak.

Neurria: 21X21 cm. Luma-kartoi edo kartoi mehearen gainean aurkeztu beharko da eta kristalik gabe.

Kolorea eta teknika: aukerakoa

Aurkezteko epea: 2023ko ekainaren 9a arte, 14:30etara arte.

Aurkezteko lekua: Aguraingo Udaleko Erregistroa.

Informaziorako telefonoa: 945.300155

Identifikazioa: lanok lelopean aurkeztuko dira eta egilearen sinadurarik gabe. Lelo bera eramango duen gutunazal itxian egilearen identifikazioa baimentzen duten datuak sartu beharko dira, telefono zenbakia nahiz Nortasun Agiri Nazionalaren fotokopia barne direla.

Saria: Lehiaketaren irabazleak sari modura **200 euro** jasoko ditu. Lanek kalitate tekniko nahikorik izan ezean, saririk ez ematea erabaki daiteke. Kasu horretan, epaimahaiak artista edo bulego bati luza diezaioke lana egiteko agindua.

Kartel-azala teknikoki gauzatu orduko kolore-ñabarduren moldaketaren bat egin behar izatekotan, epaimahaiak aipatu moldaketa ezar dezake, egileari alde aurretik aholku eskatuz eta harekin elkarlanean. Irabazle suertatu eta kartel-azala ordenagailuz burutuz gero, lana euskarri informatikoan luzatu beharko da (CDan) eta inprimatuko den neurriekin (21 zm. X 21 zm.).

Epaimahaia: Aguraingo Kultur Batzordeak izendatuko du. Lehiaketan parte hartzen dutenek ezin izango dute epaimahaikide izan. Epaimahaiaren erabakia apelaezina izango da.

Irabazle suertatzen diren kartel-azalak Aguraingo Udalaren jabegora pasatuko dira, bikoizketari, banaketari nahiz jendaurreko komunikazioari dagokionez aipatu kartel-azalen ustiapen-eskubideak egileen lagapentzat joz; betiere, erabateko izaeraz eta Udal honen alde. Lanak on-line ematea nahiz igortzea baita Internet bezalako sare digital elkarreragilen bidez eskueran jartzea ere barne sartzen dira beren-beregi.

Lehiaketara aurkeztutako baina saritu gabeko jatorrizko lanak 2023ko abuztuaren 30



arte jaso ahal izango dira Aguraingo Udaletxean, utzi ziren leku berean, eta behin epe hori agortuta, Aguraingo Udalak nahi bezala baliatu ahal izango ditu erretiratu ez diren lanak.

Kartelaren testua honakoa izango da: **Aguraingo Jaiak 2023**.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2023 y que se proceda a su máxima difusión, mediante su publicación en la página web municipal y cartelería.

2/ Aprobar el gasto del premio por importe de 200 euros

17.- PROGRAMACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA: GAZTE TOPAKETA

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 11 de abril de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística, para la actividad “Ondarruko gazte euskaldunekin topaketa”, que dice lo siguiente:

ESKAERAREN XEDEA:

Gazteen artean euskararen erabilera sustatzeko eta eremu euskaldun bateko gazteekin harremanak euskaraz sakontzeko. Apirilaren 21ean, hainbat gaztek Ondarrura joango dira egun pasa, bertako gazteekin topaketa bat egiteko helburuarekin.

Helburuak:

Gazteen artean euskarazko harremanak eta komunikazioa sustatzu

Eremu euskaldun bateko gazteekin hareman egin

Euskaldunak elkarren artean harremanetan jartzea, euskara bitarteko delarik.

Herritarrek elkarren artean euskaraz hitz egiteko ohitura hartzea.

Euskararen aldeko motibazioak lantzea, hizkuntzarekiko atxikimendua lortzeko.

Hizkuntza ohiturak euskararen alde bihurtzea, aisialdian, lagunartean,



KONTRATUAREN BEHARRAREN JUSTIFIKAZIOA ETA KONTRATUAREN XEDEA EZ DELA ALDATZEN ARI LIZITAZIOA KONTRATAZIORIK EZ ATERATZEKO (SPKL, 118. art.)

Udalak udalerrian euskara sustatzeko asmoz, topaketa hau jarriko du abian ikastolekin batera. Udalak kanpo zerbitzua kontratatzea ezinbestekoa du, Udalak ez baitauka jarduera hau gauzatzeko zerbitzu eta baliabide egokirik.

Jarduera garatzeko gaitasunari dagokionez, aipatu behar da proiektua bideratzeko behar diren baliabideak honako hauek direla:

- Ondarrura joateko autobusa.
- Giza baliabideak (begiraieak) eta baliabide materialak.

Udalak ez ditu baliabide horiek, eta, beraz, zerbitzu hori kontratatzeko beharra dago. Horretarako aurrekontua eskatu zaio garraio empresa bati, Ondarrura joateko autobusa behar baitugu,

9/2017 Legearen 118 artikuluekin bat etorrira, 2017ko azaroaren 8koa eta Sektore Publikoaren Kontratuei dagokiena, kontratazioaren arauak saihesteko kontratuaren xedea aldatzen ez dela justifikatzen da.

GASTUAREN ONARPENA:

- Zenbatekoa: 495,00 € +% 10eko BEZ = 544,50 €
- Aurrekontu-saila: 335226060 EUSKARA BATZORDEAREN JARDUERAK

Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 “Euskara batzordearen jarduerak” del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación del citado taller.

* Se acuerda por unanimidad:

1/Aprobar la realización de la actividad “Ondarruko gazte euskaldunekin topaketa”.

2/ Aprobar el gasto de la citada actividad que asciende a 544,50 euros.

3/ Contratar el transporte para la actividad con Autobuses ONIEVA, por el citado importe.



18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.